



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Noviembre, Diez de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2007-00386-00**  
Referencia: EJECUTIVO -TÍTULO MIXTO MENOR CUANTÍA  
Accionante: MARÍA ELOISA ARBOLEDA SÁNCHEZ  
Accionada: AURA JULIA VEGA Y OTRA (Sucesores)  
Auto: 2367

Tomando en cuenta que se declaró desierta la diligencia de remate del 10/11/22 por falta de postores, resulta procedente la solicitud de reprogramar nueva fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se fija para el día **07** de **DICIEMBRE** del año **2022**, a las **09:00 A.M.**, el remate de los derechos sobre los bienes inmuebles aprisionados dentro del presente asunto, los cuales han sido avaluado en la suma de **\$91.188.750.00 y \$28.138. 387.00.**

*A) Una casa de habitación, ubicada en la calle 4 entre carreras 6 y 7 número 6-49 del municipio de Cartago, Valle del Cauca, que mide 640 metros de frente, por un fondo o centro de 50.50 metros distinguido con matrícula inmobiliaria N° 375-60279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca código catastral 01-01-0034-0055-000.*

*Tradición: adquirió la demandada Aura Juda Vega, su derecho, por compra al señor Mane Jesús Diosa, según consta en la escritura pública N° 613 del 16/05/70 protocolizada en la Notaria Primera de Cartago, Valle del Cauca, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 375-60279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca.*

*B) Una casa de habitación, ubicada en la Camera 5 No 290 del municipio de Cartago, Valle del Cauca, que mide 8,00 metros de frente por un fondo o centro de 17.00 metros distinguido con matrícula inmobiliaria N° 375-18445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, código catastral 01-01-0024-0041-000.*

*Tradición adquieren las demandadas Aura Julia Vega y Nohemi Vega sus derechos por adjudicación en la sucesión de la causante María Raimunda Vega, según consta en la Sentencia S/N del 01/02/90 proferida por el Juzgado 2 civil de Circuito de Cartago Valle del Cauca registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N 375-18445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca.*

Los derechos sobre los bienes inmuebles están avaluados en la suma de **\$91.188.750.00 y \$28.138.387.00. M/Cte**, la base de la licitación será el **70%** del avalúo de los bienes inmuebles así: **A)375-60279:** el cual asciende a **\$63.832.125.00= pesos M/Cte;** **B) 375-18445:** el cual asciende a **\$19.696.870.09= pesos M/Cte.** Será postor hábil, quien presente en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, y anexe depósito a órdenes del Juzgado por el 40% del avalúo total de los bienes inmuebles: **A)375-60279:** el cual asciende a la suma de **\$36.475.500,00 M/Cte;** **B) 375-18445:** el cual asciende a la suma de **\$11.255.354.08 M/Cte**, en la cuenta número **761472041001** del Banco Agrario de Cartago, Valle del Cauca.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Así mismo, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad que señala el artículo 451, inciso 1 del C.G.P. Dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia.

Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y si reúnen los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

Elabórese por la parte interesada cartel de remate, con las previsiones de que trata el listado señalado en el art. 450 del C.G.P., el cual publicará por una vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar donde se encuentre ubicado el bien objeto de licitación; se debe aportar una copia informal de la página del diario, la cual se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. A quienes tengan interés en participar en la subasta se advierte que deben verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos y servicios públicos para los efectos del numeral 7, parte 2 y 3 del art. 455 ibidem.

Se advierte igualmente que, con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 450 inciso 1 parte final del C.G.P.).

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**, debiéndose contar con liquidación actualizada del crédito. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado art. 452 inciso 7º ibidem.

Habida de cuenta de la actual virtualidad, se establece el siguiente mecanismo de participación para la diligencia de remate:

- ✓ **Únicamente** las propuestas, deben ser remitidas al correo institucional [j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co), demostrando el interés legítimo con el aporte de fotografía o copia escaneada de la consignación del 40% del valor de postura establecido en el auto que programó la diligencia.
- ✓ En dicha comunicación también deberán informar el correo electrónico al cual se enviará el link para la realización de la audiencia de remate, la cual será virtual, mediante los aplicativos dispuestos por la Rama Judicial del Poder Público, una vez vencido el término para la presentación de ofertas.
- ✓ Los interesados en participar en el remate deben remitir al correo del titular antes de la hora de inicio de la diligencia, su postura en archivo adjunto encriptado<sup>1</sup>. En el mensaje deberá anexar prueba de la-

<sup>1</sup> El archivo que contenga la respectiva postura, debe estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al "guardar como" el documento dando clic en el menú "herramientas", "opciones generales" "contraseña de apertura", ingresar la clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud se podrá escribir al correo electrónico institucional [j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co) o llamar al número telefónico del despacho 602-2140637.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

*consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del pastor y el correo electrónico mediante el cual se conectará a la diligencia.*

- ✓ *En el momento de la diligencia cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado con su postura.*

Se requiere a la parte demandante realizar el pago de cobro coactivo ante la tesorería municipal antes de la diligencia, allegando el correspondiente paz y salvo, sin lo cual, no se podrá licitar por cuenta del crédito.

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**  
**Juez**